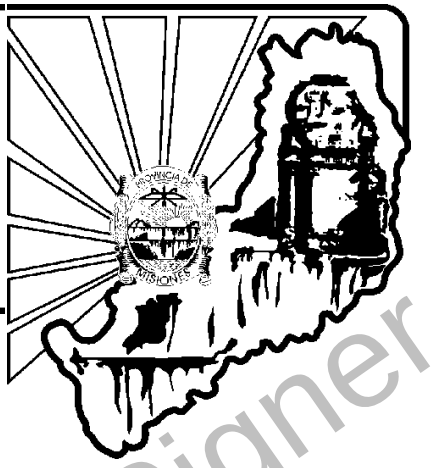
DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14914 POSADAS, MARTES 30 DE ABRIL DE 2019 EDICIÓN DE 17 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 342/19 Pág. 2 y 3.

Tribunal de Cuentas:
Resolución N° 049/19
Acuerdo Nº 103/19 P. 1º Pág. 4 a 6.

Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Resolución Nº 074 Pág. 6 a 8.

Sociedades: Pág. 8 y 9.

Edictos: Pág. 10 a 16.

Convocatorias: Pág. 16 y 17.

Licitaciones: Pág. 17.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 342

POSADAS, 04 de Abril de 2019.-
VISTO: El "EXPTE. N° 15452-E-2012. Registro del Instituto de Previsión Social. Caratulado: "Estatuet María de las Nieves. S/Jub. Ordinaria", y;
CONSIDERANDO:
QUE, en los autos de la referencia se halla pendiente de Resolución el recurso de apelación interpuesto en subsidio por la Sra. María de las Nieves Estatuet, DNI N° 6.274.255 contra la Resolución N° 0789/18 del IPS;
QUE, al haber tomado intervención en el caso la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete a fs. 110, ésta emitió el Informe N° 1015/18, cuyos principales conceptos se reproducen en los considerandos siguientes;
QUE, ".... vienen los presentes autos a intervención de esta Asesoría Legal en virtud del recurso de apelación interpuesto en subsidio por la Sra. María de las Nieves Estatuet, DNI N° 6.274.255 contra la Resolución N° 0789/ 18 del IPS";
QUE, "...el recurso de apelación pendiente de Resolución le ha sido concedido a la recurrente mediante la Resolución N° 3229/18 del IPS, cuya copia luce a fs. 102/ 103";
QUE, "el agravio central que invoca la quejosa para fundar el recurso de apelación deducido resulta, según constancias de fs. 96, que según su criterio es "... de público y notorio CONOCIMIENTO que la Comuna Capitalina en la cual he prestado Servicios durante más de Tres Décadas, SIEMPRE ha abonado el Rubro "TICKET" a su personal en planillas separadas de la Planilla de haberes, como todos los empleados de la Administración Pública";
QUE, "... es por ello que" la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en el marco de la renombrada causa "Pérez contra Disco", también marcó un punto de inflexión, al sostener que los tickets canasta debían conformar el cálculo del resarcimiento por despido y/o previsional, porque "el salario incluye a toda ganancia que obtienen los trabajadores como consecuencia del vínculo laboral";
QUE, "... siguiendo los lineamientos de la C.S.J.N, la sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo resolvió que los tickets canasta, entregados antes de la sanción de la Ley 26.341, debían ser considerados remuneratorios aun cuando, en ese momento, la normativa vigente no los consideraba como tales, "dejaron de lado la Ley" que rigió hasta fines de 2007 e hicieron prevalecer una norma posterior bajo el criterio de que era más benévola para el trabajador";
QUE, "... Sr. Presidente, el rubro Ticket, no figuraba en los Recibos de Haberes del Personal de ninguna de las reparticiones Públicas, pero SI figuran en los Balances que se encuentran en el Ente Contralor, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia";
QUE, "...no obstante ello, he solicitado nuevamente CERTIFICADO de CESACIÓN DE SERVICIOS, en donde consta el Mencionado rubro TICKET ALIMENTARIOS en el espacio "OBSERVACIONES", que en fotocopia se adjunta";
QUE, "... en virtud de ello la quejosa peticiona que se declare la nulidad de la RESOLUCIÓN N° 0789 de fecha 17 de Abril de 2018 en tanto ésta no hace lugar a la solicitud interpuesta por la Sra. Estatuet quien básicamente peticiona que el rubro "Ticket" sea considerado integrativo del haber previsional, lo que fuera rechazado por el IPS";
QUE, "... el argumento central del IPS para considerar que el rubro "Ticket" no sea considerado integrativo del haber previsional se halla plasmado en el Dictamen N° 1810/18 que luce a fs. 100, donde se expresa que no corresponde el reclamo formulado en virtud de la falta de acreditación de que dicho rubro haya sido percibido en forma habitual, señalando las documentales que en tales sentidos obran a fs. 55/56/57, 58 y 59 (recibos de sueldos), de los que no surge la habitualidad de su cobro y que la percepción de tales tickets hayan sido ininterrumpidos por parte de la peticionante, con anterioridad al cese en la prestación del servicio";
QUE, "... así también el IPS señala que el Artículo 59° de la Ley N° XIX, N° 2, de Seguridad Social, antes Ley 3380, respecto del haber de las prestaciones dispone que, se entenderá por Ingreso Base el promedio mensual de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones actualizadas y percibidas durante el período de 10 (diez) años inmediatamente anteriores a la cesación del servicio";
QUE, "... en idéntico sentido se expresó el Servicio Jurídico del IPS mediante Dictamen N° 1873/17 obrante a fs. 87, donde le restó trascendencia a la constancia obrante a fs. 85, al no acreditar la misma la continuidad en forma ininte-

rrumpida de la percepción de dicho Ticket con anterioridad al cese en la prestación de servicios, toda vez que de los recibos que obran a fs. 55/59, no surge la habitualidad de su percepción";
QUE, "... esta Asesoría Legal comparte el criterio jurídico del IPS al no haber aportado la recurrente argumentos que prueben y acrediten la habitualidad y continuidad sin interrupciones del pago del Ticket al que refiere, habiéndole incumbido la carga probatoria a la recurrente en tales sentidos";
QUE, "... por lo tanto y al no hallarse acreditado que el pago del Ticket formara parte de la remuneración habitual, no advierto que en la especie se hubieran conculcado derechos de la recurrente y que deba considerarse dicho concepto como integrante del haber previsional, normal y habitual de la quejosa";
QUE, "... en suma y por los argumentos expuestos, considero que no existen en la especie elementos que descalifiquen el acto atacado ni elementos algunos que ameriten su revocación ni su nulificación";
QUE, en orden a tales argumentos la citada Asesoría Legal propició el rechazo del recurso de apelación deducido en subsidio a fs. 96 por improcedente y la pertinente confirmación del acto atacado, lo que fuera compartido por Dictamen N° 2464/2018 que luce a fs. 111, remitiendo la causa a la Fiscalía de Estado a efectos de que la misma tome en el caso la legal intervención que le compete;
QUE, al haber tomado intervención la Fiscalía de Estado ésta emitió el Informe N° 16/18, obrante a fs. 114/115, mediante el cual el Sr. Procurador Fiscal opinante expresó, entre otros conceptos, los que se reproducen en los considerandos siguientes;
QUE, "... remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Comunicaciones Legales del Ministerio de Coordinación General de Gabinete se emite Informe N° 1015/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018 mediante el cual manifiesta el asesor legal interviniente que: "comparte el criterio jurídico del IPS al no haber aportado el recurrente argumentos que prueben y acrediten la habitualidad y continuidad sin interrupciones del pago de Ticket al que refiere, habiéndole incumbido la carga probatoria a la recurrente en tales sentidos y que por ello, y al no hallarse acreditado que el pago de tickets formara parte de la remuneración habitual, no se advierte que se encuentren conculcados derechos de la recurrente y que deba considerarse dicho concepto como integrante del haber previsional, normal habitual de la quejosa (ver foja 110). Por ello considera que no existen en la especie elementos que descalifiquen el acto atacado ni elementos algunos que ameriten su revocación ni su nulificación, por ello propicio el rechazo del recurso de apelación deducido en subsidio a fojas 96 por improcedente y por ello la confirmación del acto atacado. Adelanto Señor Fiscal que comparto el criterio sostenido por el Instituto de Previsión Social Misiones y el Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete";
QUE, "... conforme surge de las constancias de las actuaciones no existe elemento probatorio alguno que pueda determinar que los tickets en cuestión se hayan percibido de forma habitual, continua e ininterrumpida, siendo además carga de la peticionante lograr probar dichos extremos, por ello no debe entenderse que dichos Tickets formen parte de la remuneración normal y habitual de la Señora Estatuet, es por ello que salvo mejor criterio del Señor Fiscal, este Procurador propicia que se deberá Rechazar el Recurso de apelación interpuesto en subsidio por los argumentos aquí vertidos, y por ello confirmarse el acto atacado es decir la Resolución N° 0789/2018 de fecha 17 de Abril de 2018 obrante a fojas 94 de las presentes actuaciones";
QUE, dicha opinión del Sr. Procurador Fiscal informante es compartida por Dictamen del Sr. Fiscal de Estado N° 33/18 obrante a fs. 116;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto en subsidio por la Sra. María de las Nieves Estatuet, DNI N° 6.274.255, contra la Resolución N° 0789/18 del Directorio del Instituto de Previsión Social -la que se confirma íntegramente- por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 049/2019 ACUERDO N° 103/2019 P.1°

POSADAS, 23 de Abril de 2019.-
VISTO: En el Acuerdo de la fecha, el Expediente N° 823/2019 Registro de este Tribunal, caratulado: "DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA S/ELEVA PROPUESTA DE CREACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE SOCIEDADES DEL ESTADO, CON PARTICIPACIÓN ESTATAL, Y EMPRESAS PÚBLICAS.", y;
CONSIDERANDO:
QUE, se inician las actuaciones con presentación del Señor Contador Fiscal José Anibal Libutti por la cual solicita reglamentar la creación de la Dirección General de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas del Tribunal de Cuentas, las misiones y funciones del área, del Director General y del personal dependiente;
QUE, de acuerdo a la Resolución IV - N° 1 (Antes Resolución T.C. 129/78) y Resolución IV - N° 9 (Antes Resolución T.C. 683/17) del Digesto Normativo del Tribunal de Cuentas se establecieron los procedimientos de control de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas;
QUE, las auditorías están enfocadas en fiscalizar las cuentas de las instituciones privadas que reciben dineros del Estado Provincial y, específicamente, a las empresas del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras entidades empresariales donde el Estado Provincial o Municipal, tenga participación mayoritaria o intervenga en la toma de decisiones societarias;
QUE, dentro de los objetivos estratégicos de gestión planteados para este Organismo de la Constitución se contempla el incremento de la vinculación institucional con actores de otras jurisdicciones, incluidos los de alcance internacional;
QUE, en ese contexto, es necesario contemplar las eventuales necesidades de adecuación interna para adoptar estándares que posicionen al Tribunal de Cuentas como referente en la realización de auditorías de programas internacionales;
QUE, dentro de tales necesidades también se incluyen la de capacitación y actualización permanente del personal específico, para lo cual adquiere relevancia la participación del Organismo en encuentros y jornadas de actualización doctrinaria;
QUE, resulta conveniente, sistematizar normativamente bajo una estructura funcional las actividades y criterios relativos a procesos de auditorías que desarrolle el Tribunal de Cuentas;
QUE, las incorporaciones propuestas se dictan en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Inciso 13 del Artículo 24° de la Ley I - N° 3 (Antes Decreto Ley 1214/60);
QUE, a fs. 06 interviene la Dirección del Digesto Normativo de este Tribunal;
QUE, a fs. 07/08 obra proyecto de creación de la Dirección General de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas;
QUE, a fs. 09 la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General eleva las actuaciones entendiendo que por dicha Dirección General se pretende optimizar el control de las empresas y sociedades del estado provincial y municipal, conforme lo establecido en el Inciso 9 del Artículo 38° - Resolución III N° 1 y Resolución IV - N° 9 del Digesto Normativo T.C.;
QUE, a fs. 10 toma conocimiento y eleva las actuaciones la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos;
QUE, a fs. 11 y vta. toman conocimiento los Sres. Vocales por su orden, sin objeciones que formular y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del Inc. 2) Art. 8° de la Ley I - N° 3;
QUE, a fs. 12 obra intervención de la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General en los términos del Artículo 15° de la Ley I - N° 3;
QUE, por todo lo expuesto correspondería el dictado del dispositivo legal pertinente;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, la Dirección General de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas, la misma actuará bajo la dependencia de Presidencia.-
ARTÍCULO 2°.- LA Dirección General de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas

Públicas, debe estar a cargo de un Contador Fiscal Mayor, que será designado por el Tribunal y de éste dependen los agentes, funcionarios y administrativos, que le sean asignados, conforme la estructura, misiones y funciones que se determinen.-
A los fines de la organización estructural del área el Director General deberá sugerir sobre los requerimientos de personal y los bienes patrimoniales que sean necesarios para su funcionamiento.-
ARTÍCULO 3°.- LA Dirección General de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas tiene la misión de llevar adelante la realización de auditorías y estudios específicos en el ámbito de las Sociedades del Estado con Participación Estatal y Empresas Públicas en razón a la jurisdicción y competencia asignados a este Organismo en la Constitución y en el Artículo 1° de la Resolución IV - N° 1 (Antes Resolución T.C. 129/78), con el objeto de una mayor transparencia en el control público.-
Para el cumplimiento de la misión descripta, la Dirección General tiene las siguientes funciones:
1) Elaborar los planes anuales de las auditorías que se habrán de realizar en las Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas, pertenecientes a los ámbitos de la Provincia y de los Municipios, para su aprobación por la Presidencia;
2) Desarrollar el material a ser utilizado en la realización de las auditorías a cargo de los equipos de Contadores Fiscales y agentes colaboradores pertenecientes al área;
3) Planificar los trabajos de auditoría seleccionando las técnicas aplicables a cada ente conforme sus particularidades;
4) Elaborar los informes de auditoría de cada uno de los Entes alcanzados, para su consideración por la Presidencia;
5) Concretar las acciones encuadradas en las previsiones del Manual de Auditoría aprobado;
6) Brindar antecedentes e informes sobre las tareas en desarrollo requeridos por la Presidencia;
7) Interactuar directamente con las Direcciones Generales del Tribunal, para disponer de la documentación necesaria, contar con documentación, informaciones, opiniones y/o dictámenes que sean pertinentes para el cumplimiento de la tarea del área;
8) Procurar de los Entes auditados, de manera directa, documentación, informes, antecedentes y demás elementos que sean necesarios para el desarrollo de las acciones de auditoría;
9) Proponer actividades de actualización y capacitación para el personal dependiente del área;
10) Desarrollar y mantener vinculaciones, con conocimiento de las áreas internas que corresponda, con otras entidades de control público afines;
11) Incorporar en su accionar, normativa o procedimientos acordes a estándares internacionales;
12) Actuar en todas las demás intervenciones que específicamente le encomiende Presidencia;
ARTÍCULO 4°.- EL Director General de la Dirección General de Auditoría de Sociedades del Estado con Participación Estatal y Empresas Públicas tiene las siguientes atribuciones:
1) Proponer a la Presidencia los Contadores Fiscales y Directores que tendrán a cargo cada una de las auditorías a desarrollar, así como los agentes pertenecientes al área que colaboren en la tarea;
2) Dirigir y coordinar los equipos de auditoría para la formulación de los planes anuales a desarrollar;
3) Conducir y aprobar las planificaciones de los trabajos de auditoría elaborados por cada uno de los equipos asignados y los cronogramas de las acciones previstas;
4) Dirigir y evaluar los informes de auditoría producidos por cada uno de los equipos encargados de los trabajos;
5) Emitir opinión sobre las conclusiones de cada una de las auditorías realizadas para su elevación a consideración de la Presidencia;
6) Proyectar el Manual de Auditoría para su aprobación por la Presidencia, así como las actualizaciones periódicas que correspondan;
7) Confeccionar informes y remitir copias de los antecedentes que sean requeridos por la Presidencia;
8) Solicitar directamente de las Direcciones Generales del Tribunal, los antecedentes, informaciones, opiniones y/o dictámenes que sean pertinentes para la tarea del área;
9) Requerir de los Entes auditados de manera directa la documentación, informes, antecedentes y demás elementos que sean necesarios, para el desarrollo de las acciones de auditoría;
10) Informar periódicamente a la Presidencia sobre el avance de las tareas del área y de cada uno de los equipos de auditoría designados;
11) Participar en las tareas y asuntos que le requiera la Presidencia;
12) Proponer capacitaciones técnicas relativas a su área;
13) Desarrollar propuestas para la vinculación del Organismo con otras instituciones provinciales, nacionales e internacionales para el desarrollo de auditorías para otros Organismos nacionales e internacionales;

14) Participar y representar al Organismo en las gestiones y tratativas con otras instituciones cuando así lo disponga la Presidencia;
ARTÍCULO 5°.- LOS Contadores Fiscales o Directores de la Dirección General de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas, dependen jerárquica y funcionalmente del Director General y tienen las siguientes atribuciones:
1) Proponer a la Dirección General el plan para el desarrollo de la auditoría que se le asigna, obteniendo para ello conocimiento apropiado de la estructura del ente, sus operaciones, sistemas, normas legales aplicables y características propias de las actividades de aquel;
2) Someter a aprobación de la Dirección General el cronograma para el cumplimiento de la tarea asignada;
3) Desarrollar las acciones de auditoría dando cumplimiento a las previsiones contenidas en el Manual de Auditoría vigente;
4) Elaborar el informe de la auditoría realizada respecto del ente, así como los informes parciales y/o periódicos que le requiera la Dirección General;
5) Informar a la Dirección General toda limitación que pueda afectar el desarrollo de la tarea encomendada;
6) Dirigir el desarrollo de las tareas del equipo de trabajo a su cargo;
7) Elaborar y actualizar legajos de cada uno de los entes auditados;
8) Confeccionar los papeles de trabajo de cada uno de los entes auditados;
9) Dar cumplimiento a las directivas y requerimientos que le formule la Dirección General y toda otra tarea que para el propósito de las acciones de auditoría se le indiquen;
ARTÍCULO 6°.- LOS Agentes administrativos, técnicos y de servicio de la Dirección General de Auditoría de Sociedades del Estado, con Participación Estatal y Empresas Públicas, dependen del Director General o de los Directores, conforme la distribución de tareas que realice la Dirección General y tienen a su cargo las siguientes tareas:
1) Registración de los expedientes en sus movimientos de entradas y salidas de la Dirección General;
2) Transcripción de informes, notas, proyectos y todo otro material que se disponga;
3) Desarrollo material de los procedimientos y trámites internos y gestiones externas inherentes a la función de la Dirección General;
4) Formación material de los expedientes con la incorporación de los elementos que se generen en la Dirección General y su posterior expedición;
5) Asistencia en las tareas de la Dirección General y de las Direcciones, según sean asignados;
6) Toda otra tarea que sea dispuesta por la Dirección General y por las Direcciones;
ARTÍCULO 7°.- REGISTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior. Por la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos notifíquese a la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General y Dirección Digesto Normativo, Dirección General de Planificación y Administración Estratégica y por su intermedio a la Dirección de informática, Direcciones Generales, Secretarías, Direcciones, Cumplido. Oportunamente, Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia. ARCHIVESE.-

BIANCO - Comparin - Paprocki – Esau

PS13973 V14914

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 074

POSADAS, 26 de Marzo de 2019.-
VISTO: El “Expediente N° 9910-00118/16 - Reg S.E y D.S CALVEYRA, CECILIA LORENA S/SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL” y; CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos Estudios deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por Resolución N° 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por

los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;
QUE, la Ingeniera Forestal CECILIA LORENA CALVEYRA, D.N.I. N° 29.378.400 -en adelante "el/la Profesional"-, presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA.- Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título habilitante, colegiatura profesional, antecedentes académicos, profesionales y laborales, realización y/o participación en estudios ambientales y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y 786/10 de este Ministerio (fs. 1/37 y 49/52);
QUE, a fs. 66 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el/la Profesional, no registra cargos en la Administración Pública Provincial, razón por la cual no se configura la incompatibilidad establecida en el Artículo 6° de la Resolución 82/10 de este Ministerio;
QUE, la Resolución Ministerial RM N°1855/83 acredita las incumbencias profesionales del título de Ingeniero Forestal que expide la Universidad Nacional de Misiones, lo cual ha sido presentado por el/la Profesional a fs. 18/24;
QUE, a fs. 56 obra nota de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;
QUE, a fs. 79 obra Dictamen N° 2113/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin objeciones formales a la presente Resolución;
QUE, a fs. 62/63 obra Boleta de Depósito Bancario N° 00024147 por un valor de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150,00.-) y correspondiente al Arancel para Derecho de Inscripción en el R.P.C.Es.I.A. para Consultores Individuales establecido por el Artículo 9° de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el Artículo 21° de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079);
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción de la Ingeniera Forestal CECILIA LORENA CALVEYRA, D.N.I. N° 29.378.400, -en adelante "el/la Profesional"- en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental exclusivamente en los aspectos relacionados con el medio físico de los proyectos encuadrados en la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079), proyectos de Inversión Forestal y Agrícolas Ganaderos (Agropecuarios) y proyectos de planes establecidos en el Artículo 11° de la Ley XVI - N° 105; conforme surge del análisis de los antecedentes académicos, profesionales y laborales del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6°, Inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el Artículo 3° de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-
ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el Artículo anterior y que guarden relación con los proyectos de obras o actividades donde el Profesional suscriba el Es.I.A, dejándose constancia de que este Ministerio evaluará la correspondencia de la habilitación otorgada con respecto a cada proyecto presentado en particular.-
ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que, ante la posibilidad de desarrollar un trabajo de consultoría no incluido en los aspectos habilitados, deberá obtener el aval previo de esta Autoridad Ambiental Provincial que se expedirá tomando en cuenta los antecedentes de presentaciones realizadas en forma previa.-
ARTÍCULO 4°.- OTORGASE al Profesional el Número de Orden 104 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.-
ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que "la falta de renovación de la inscripción generará la exclusión del interesado en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental", conforme lo determina el Artículo 9° de la Resolución 82/10; renovación que debe cumplimentarse al iniciar cada año calendario y sin la cual no se dará curso a los trámites en los que el Consultor intervenga en forma individual o en forma conjunta con otros Consultores.-
ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el Artículo 10° de la Resolución 82/10 "la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante lo cual, el Consultor podrá, espontáneamente, mantener

actualizado sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2° de la presente respecto de cada proyecto de obras o actividades donde el solicitante suscriba el EsIA.-
ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIAZ

PS13974 V14914

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GANADERA DEL LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 42026/2019 GANADERA DEL LITORAL SRL S/ MODIFICACIÓN SOCIAL. 61/19 S/ ADMINISTRATIVO", por contrato privado de fecha 21 de Marzo de 2019, se realizó una Cesión de Cuotas partes SOCIO CEDENTE CARMEN CLARISA ECHENIQUE, argentina, nacida el 26/10/1967, D.N.I. N° 18.438.566, CUIT N° 27-18.438.566-5, casada, Kinesióloga, domiciliada en Noruega N° 3875 de Posadas.
TOTAL CUOTAS CEDIDAS: 50 Cuotas Sociales, por un valor de $1.500 cada cuota.
ADQUIRENTES: MARÍA ELIZABETH BAUZA DOMINGUEZ, uruguaya, nacida el 10/03/1980, D.N.I. N° 94.840.242, CUIT N° 23-94.840.242-4, soltera, empleada, domiciliada en CH 147. B° Banco Hipotecario, Mz. C, Casa 4 de Posadas.
Que en virtud de la cesión se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera "Artículo 4°- El Capital Societario se establece en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000) que se divide en 100 cuotas de pesos UN MIL QUINIENTOS ($ 1500) cada una, suscriptas en la proporción que sigue: el Sr. RICARDO GABRIEL QUIROZ, cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000) y la Sra. MARÍA ELIZABETH BAUZA DOMÍNGUEZ, cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000), cuotas totalmente suscriptas e integradas."
Inscripta, bajo el Número 174, folio 1157/1161, Libro N° 6, Año 2013 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.
DOMICILIO SOCIAL: Noruega N° 3 875 de Posadas.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Misiones, 23 de Abril de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP104959 $310,00 V14914

TE SCHUCHARDT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN CUOTAS SOCIALES TE SCHUCHARDT S.R.L. Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la calle San Martín y Buenos Aires, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en el "EXPTE. N° 69/2019 TE SCHUCHARDT S.R.L. P/SOL. INS. CONTRATO CESIÓN CUOTAS", se hace saber por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL:
SOCIEDAD: "TE SCHUCHARDT S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71206742-6.-
CEDENTE: MIRTA SCHUCHARDT, D.N.I. N° 14.636.631, C.U.I.L. N° 27-14636631-2, argentina nativa, nacida el 08/07/1.961, casada en 1° nupcias con Raúl Benjamín BAKOFSKI, domiciliada en Felipe Arana N°149, Oberá, Misiones, mayor de edad y capaz.-
CESIONARIA: LARA OKULOVICH, D.N.I. N° 34.413.328, C.U.I.T. N° 27-34413328-5, argentina nativa, nacida

el 28/04/1.989, soltera, hija de CARLOS ALBERTO OKULOVICH y de NORMA PATRICIA LINGENFELDER, domiciliada en Gobernador Barreyro N° 1.180, Oberá, Misiones mayor de edad y capaz.-
CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 81 Cuotas V.N. $1.000,00 c/u.-
MONTO DE LA CESIÓN: U$S 80.000,00), se abonarán de la siguiente manera: a) El 01/03/2.019 U$S 20.000,00.- Y b) El saldo de U$S 60.000,00, la CESIONARIA abonará a la CEDENTE en 3 cuotas anuales y consecutivas de U$S 20.000,00, cada una, con vencimiento la 1° el 10/02/2.020, la 2° el 10/02/2.021 y la 3° el 10/02/2.022. La Cesionaria manifiesta que los fondos con los que adquiere dichas CUOTAS SOCIALES provienen de alquileres obtenidos sobre un inmueble de naturaleza propia.-
INSTRUMENTO LEGAL: Contrato de Cesión de Cuotas del 27/02/2.019.-
CONSTANCIAS: 1) La Cedente manifiesta que no requiere el asentimiento conyugal de su nombrado esposo exigido por el Código Civil y Comercial de la Nación, por tratarse de cuotas de naturaleza propia.-
DOMICILIO LEGAL: Lote 274, Sección Quinta, General Alvear, Misiones.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 25 de Abril de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104961 $300,00 V14914

MAFACI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, sito en calle Bs. As y San Martín, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la Ampliación del Objeto Social de la empresa MAFACI SRL CUIT 30-70803364-9 por acta N° 45 en fecha 13 de Marzo de 2019. Según Expte. N° 77/19.-
Los socios incluyen la actividad de "Compactación y/o destrucción de repuestos y/o restos de automotores no reutilizables dados de baja" de la firma MAFACI SRL que se encuentra Inscripta bajo N° 113 folio N° 567/571 del Libro de Contratos Comerciales N° 03 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas en fecha 1 de Noviembre del año 2002.-
SOCIOS: PONA CARLOS DANIEL CUIT 23-24792348-9, PONA CINTYA LORENA CUIT 27- 26387894-4.
DOMICILIO: Av. Libertad 309, Oberá, provincia de Misiones.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 11 de Abril de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104962 $150,00 V14914

FORESTAL MDM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Gabriela Canalis, en "EXPTE. N° 36881/2019, FORESTAL MDM SRL S/PRORROGA-ADM. 40/2019 INSCRIPCIÓN TARDÍA". Se hace saber por un día el presente edicto que dice:
"Acta del 21/09/2018 Forestal MDM SRL": En la Ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones, en la sede social sita en calle Alvear Nº 1511, se reúnen los Socios HORACIO ARIEL SEMCZUK, y SUSANA ALICIA SEMCZUK, que detentan el 100% del Capital Social, con la finalidad de tratar el único punto del orden del día: Modificación del Contrato Social. PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD. Toma la palabra el Socio Gerente, HORACIO ARIEL SEMCZUK y manifiesta que el plazo de duración de la sociedad es de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que la Sociedad fue registrada el 13 de Mayo de 1999, por ante el Registro Público de Comercio, Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Tº XXXVI - Fº 222/228, y que por tanto la vigencia de la Sociedad expira el 13 de Mayo de 2019. La Socia SUSANA ALICIA SEMCZUK propone prorrogar por 30 años la vigencia de la Sociedad a contar desde el 14 de Mayo de 2019, plazo que concluiría el 13 de Mayo de 2049, propone además crear y agregar al Contrato Social la Cláusula "QUINTA BIS" que quedara redactada de la siguiente manera: "QUINTA BIS: PRORRÓGUESE POR 30 AÑOS LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD FORESTAL MDM SRL, EL PLAZO DE PRORROGA COMENZARA AL DÍA SIGUIENTE DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIAL". Puesta a consideración la cláusula "QUINTA BIS", SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Firma la Presente. HORACIO ARIEL SEMCZUK Y SUSANA ALICIA SEMCZUK.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 09 de Abril de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP104963 $310,00 V14914

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instruccion N° 6, Secretaría N°1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, a efectos que publiquen lo resuelto en las presentes actuaciones referido al dictado del sobreseimiento de AMARILLA CARLOS JAVIER, D.N.I: 34.895.969, domiciliado en B° Prol. II, mz. M, casa 05 de esta Ciudad. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones 03 de Diciembre de 2018.., RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO del ciudadano AMARILLA CARLOS JAVIER, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO(Art. 277 Inc. "C" del C.P.A.) , que preventivamente se le incoara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. -2) Ofíciese... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16479 E14912 V14916

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nro. Tres Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, a efectos de hacerle saber la resolución de la fecha recaída en autos, que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 05 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR LA EXTINCIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN LAS PRESENTES ACTUACIONES (Arts. 59° Inc. 3° y 62° Inc. 2° Del Código Penal Argentino) ; 2°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ANDINO ADRIÁN GERARDO ANÍBAL D.N.I N° 30.294.417, por aplicación de lo establecido en el Art. 340° Inc. "d" del Código Procesal Penal De Misiones respecto del delito de "LESIONES y DAÑO" (Arts. 89 y 183 del Código Penal Argentino) que se le endilgara en la presenta causa; 3°) Eximir de COSTAS por su orden causado; 4°) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, OFICÍESE, ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 11 de Abril de 2019... Oficiese... Fdo. Dr. Fernando Luis Verón. Juez de Instrucción N° 3, ante mí Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria".-

PS16480 E14912 V14916

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SAVEIRO 1.6. DOMINIO: ITW474, CHASIS N°: 9BWKB05U2AP089616, MOTOR N°: CFZ733362, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 30439/2016 DO SANTOS ROBERTO CARLOS S/ HURTO". Publíquese por cinco días. Posadas, 17 de Abril de 2019. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC16481 E14912 V14916

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Viviana Juana María Gamberale Navarro, Secretaría Única sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso Posadas, Misiones perteneciente a la 1era. Circunscripción Judicial CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de ROGELIO SALVADOR BARRIOS D.N.I. 3.360.768, por el término de (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos en "EXPTE. N° 6392/2012 FLORES DOMINGA Y BARRIOS ROGELIO SALVADOR S/ SUCESORIO", Publíquese tres (3) días. Posadas, Mnes., 15 Abril de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP104920 $ 240,00 E14912 V14914

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y Familia, 1º Circunscripción Judicial, sito en San Lorenzo N° 15, Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría Dos, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y Acreedores de TEODORA GOMEZ LC, 6.830,034 a presentarse en "EXPTE. 109378/2018 GOMEZ TEODORA S/SUCESIÓN" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres días. Leandro N. Alem, 12 de Abril del 2019. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP104925 $210,00 E14912 V14914

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 178/19: "Una (01) vacante de Fiscal de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas". CONCURSO Nº 179/19: "Una (01) vacante de Juez Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Eldorado". Plazo de inscripción: desde el 06 de Mayo hasta el 24 de Mayo inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com.

Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP104947 A Pagar $950,00 E14912 V14916

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. MARÍA MAGDALENA DA SILVERA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 098 de fecha 01 de Marzo del 2.019 (Fs. 30), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 710/11 de fecha 30 de Junio del 2.011 (Fs. 19) y DÉJASE SIN EFECTO la Autorización al Responsable Administrativo a Confeccionar el Convenio de Pago conforme a la Ley XVI N° 100 (antes 4502), a favor de MARÍA MAGDALENA DA SILVERA, Nacionalidad Argentina, Casadas, D.N.I. N° 32.436.046, por el Inmueble denominado como Lote A-17 (Subdivisión Lote A) - Sección San Pedro - Colonia Laharrague - Misiones, con Superficie de 11has., 94as., 06cas., Plano N° 46.021 DGC.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 00793-2011 Reg. DGTYC.- Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16483 E14913 V14915

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. PABLO DO SANTOS y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 097 de fecha 01 de Marzo del 2.019 (Fs. 29), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 703/11 de fecha 05 de Octubre del 2.011 (Fs. 16) y DEJASE SIN EFECTO la Autorización al Responsable Administrativo a Confeccionar el Convenio de Pago conforme a la Ley XVI N° 100 (antes 4502), a favor de PABLO DO SANTOS, Nacionalidad Argentina, Viudo, D.N.I. N° 7.548.304, por el Inmueble denominado como: Lote A-58 (Subdivisión Lote A) - Sección San Pedro - Colonia Laharrague - Misiones, con Superficie de 06has., 90as., 38cas., Plano N° 46.021 DGC.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 00828-2011 Reg. DGTYC.- Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16484 E14913 V14915

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. PABLO ARGENTINO DA SILVA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 096 de fecha 01 de Marzo del 2.019 (Fs. 27), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1158/11 de fecha 05 de Octubre del 2.011 (Fs. 18) y DÉJASE SIN EFECTO la Autorización al Responsable Administrativo a Confeccionar el Convenio de Pago conforme a la Ley XVI N° 100 (antes 4502), a favor de PABLO ARGENTINO DA SILVA, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 21.304.480, por el Inmueble denominado como Lote A-52 (Subdivisión Lote A) - Sección San Pedro - Colonia Laharrague - Misiones, con Superficie de 07has.17as.87cas., Plano N° 46.021 DGC.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 00839-2011 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16485 E14913 V14915

EDICTO: NOTIFÍQUESE a VÍCTOR MÉNDEZ, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 090 de fecha 20 de Febrero del 2.019 (Fs. 125), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 1034 de fecha 23 de Abril de 1998 (Fs. 99), y DÉJASE SIN EFECTO cualquier otro derecho otorgado a favor de VÍCTOR MÉNDEZ, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 10.000.546, por el Inmueble denominado como Fracción Sur-Oeste del Solar "A" - Manzana 53 - Pueblo Bonpland, Misiones, con Superficie aproximada de 1.250,00 m2.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 112961-37- Rea. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16486 E14913 V14915

EDICTO: NOTIFÍQUESE a LEANDRO JOSÉ DA CRUZ, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 089 de fecha 20 de Febrero del 2.019 (Fs. 124), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE el Artículo 1° de la Disposición N° 1034 de fecha 23 de Abril de 1998 (Fs. 99), y DÉJASE SIN EFECTO cualquier otro derecho otorgado a favor de LEANDRO JOSÉ DA CRUZ, Nacionalidad Argentina, Casado, D.N.I. N° 21.065.064, por el Inmueble denominado como Fracción Nor-Este del

Solar "A" - Manzana 53 - Pueblo Bonpland, Misiones, con Superficie aproximada de 1.250,00 m2.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - Ley N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 112961-37- Reg. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16487 E14913 V14915

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2330/18 "EXPTE. N° 09239-A-2018 - ALCANTARA BLANCA MARILU - CAMBIO DE TITULARIDAD S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO VINCULAR VIV. IDENTIF. COMO: CHACRA 122- B° ASOC. BANCARIA - EDIF. B1 - DPTO. D18 - 2° PISO - PDAS. - MNES".- ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia efectuada por el Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 de la parte indivisa que le corresponde por la vivienda identificada como: "B° 96 VIV. ASOC. BANCARIA - CH 122 - LOTE 18 - MB B - PISO 2 - DPTO. D de la localidad de POSADAS, que fuera adjudicada oportunamente al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 18.299.768, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 como así también modificar el estado civil de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 18.299.768 de casada a divorciada.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 18.299.768, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104909 A Pagar $ 690,00 E14913 V14915

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0135/19 "EXPTE. N° 09239-A-2018 - ALCANTARA BLANCA MARILU - CAMBIO DE TITULARIDAD S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO VINCULAR VIV. IDENTIF. COMO: CHACRA 122- B° ASOC. BANCARIA- EDIF. B1 DPTO. D18 - 2° PISO - PDAS. – MNES".- ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR los ART. 1°, 2°, 3° y ART. 4° de la Resolución N° 2330/18 Registro Directorio IPRODHA de fecha 26/12/2018, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la renuncia efectuada por el Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 de la parte indivisa que le corresponde por la vivienda identificada como: "B° 96 VIV. ASOC. BANCARIA - CH 122 - LOTE 18 - MB B - PISO 2 - DPTO. D de la localidad de POSADAS, que fuera adjudicada oportunamente al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 17.299.768, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido; ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 como así también modificar el estado civil de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 17.299.768 de casada a divorciada.- ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 17.299.768, continuando con el plan de pago establecido; ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento Despacho General y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.DHA. (C.D.D.I). NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 17.299.768 en su domicilio real y al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570, por publicación de edictos. Cumplido. ARCHÍVESE".- ARTÍCULO 2°: RATIFICAR, en todos sus demás términos la Resolución N° 2330/18 Registro Directorio IPRODHA de fecha 12 de Marzo de 2018. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104910 A Pagar $ 990,00 E14913 V14915

EDICTO: Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Provincia de Misiones, a cargo de Juez: Dra. Carmen Helena Carbone, por subrogación legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 primer piso, CITA a estar en derecho Sr. NESTOR MIGUEL STASIUK D.N.I. N° 17.525.781 dentro del término de 5 días y bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes, en autos caratulados "EXPTE. 143426/2017 M". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, Dra. Sandra Gabriela Tur. Secretaria.-

PP104933 $ 160,00 E14913 V14914

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 PB de Posadas, CITA a MARCELO RODOLFO IZA D.N.I. 24.537.447 por el término de cinco días a comparecer en juicio "EXPTE. Nº 15562/17-BIS1/18 – MORILLO

PABLO DANIEL C/ YZA MARCELO RODOLFO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104934 $140,00 E14913 V14914

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de S.S. la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso Palacio de Justicia, de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores que se consideren por derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ LIDIA D.N.I. N° 1.059.657, en "EXPTE. N° 228/2003 DUARTE JOSE DOLORES Y DIAZ LIDIA S/ SUCESORIO" para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 17 de Abril de 2.019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP104938 $ 330,00 E14913 V14915

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina 1735 Planta Baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES SOTO (L.C. N° 6.828.587) bajo apercibimiento de ley en autos "EXPTE. Nº 8320/2014 SOTO MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO" Conexidad solicitada en autos "225/1998 DOMINGUEZ GERARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 29 de Marzo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104939 $ 240,00 E14913 V14915

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi Juez, Secretaría N° 1 Aristóbulo del Valle Segunda Circunscripción Judicial Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1005 Aristóbulo del Valle Misiones CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ AVELARDO CARDOZO D.N.I. N° 7.547.759 en autos "EXPTE. N° 19411/2019 CARDOZO JOSÉ ABELARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 12 de Abril de 2019. Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP104940 $ 270,00 E14913 V14915

EDICTOS: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 a cargo del Juez Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Secretaría 1 Civil y Comercial, sito en Av. Balbino Brañas N° 85, Ciudad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. ROJAS JORGE VICTOR D.N.I. N°12.395.917, en autos caratulados "EXPTE. N° 147770/2017 - ROJAS JORGE VICTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Puerto Iguazú, 01 de Abril de 2019.- Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP104941 $ 330,00 E14913 V14915

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina 1735 2° Piso, CITA por cinco días a Corporación Misionera S.A., a ejercer los derechos que le pudieran corresponder en autos "EXPTE 12029/2013 DURAN MARIA SUSANA C/ CORPORACIÓN MISIONERA S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" respecto al Inmueble Inscripto en el RPI al Tomo ° 63 Folio ° 72 Finca ° 13730 (PI N° 47975 y 47976) Depto. 04 Mun 59 Secc 08 Chac 0049 Manz. 0009 Parc 006U Func. 00000 de la Ciudad de Posadas, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 24 de Abril de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104943 $220,00 E14913 V14914

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Uno Secretaría Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Eldorado, en los autos caratulados "100639/2016 DE LA FUENTE ISABEL MARÍA C/ MACHADO WALTER JUAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" hace saber a WALTER JUAN MACHADO que ha sido declarado rebelde. Publíquese 2 (dos) días. Eldorado, 22 de Abril 2019. Dra. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP104944 $140,00 E14913 V14914

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 1° Piso, CITA y EMPLAZA a la Sra. DA SILVA MIRIAM ROSANA D.N.I. N° 31.524.191, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 75981/2016 LETRA "P", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2019. Dra. Sandra Gabriela Tur. Secretaria.-

PP104945 $180,00 E14913 V14914

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Sta. Catalina 1735, Posadas, Mnes. CITA a herederos y/o acreedores de los causantes: MIRLHEN GRACIELA DEL

CARMEN D.N.I. N° 14.493.680, a fin que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. 118259/2017 MIRLHEN GRACIELA DEL CARMEN S/SUCESORIO" dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Secretaría Única.- Posadas, 11 de Abril de 2019.- Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP104948 $240,00 E14913 V14915

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Buenos Aires N° 198 esq. San Martín, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a la Sra. MONICA ANDREA HAHNER para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 344 de Ley XII - 27, D.J.M.) en los autos "EXPTE N° 60196/2017 -THIEL ELVIO MIGUEL C/ HAHNER MONICA ANDREA S/ ESCRITURACIÓN CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 71868/2015 - PUTKURI MARTA ESTER S/ SUCESIÓN". Publíquese por Dos (2) días. Oberá, 10 de Abril de 2019.- Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104953 $280,00 E14913 V14914

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría Uno, de la Segunda Circunscripción judicial de Misiones, sito en calle Buenos Aires N° 198 esq. San Martín, de la Ciudad de Oberá, CITA Y EMPLAZA a la Sra. MÓNICA ANDREA HAHNER para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 344 de Ley XII-27, D.J.M.) en los autos "EXPTE. N° 122672/2017 FIGUEREDO BERTA C/ HAHNER MONICA ANDREA S/ Escrituración Conexidad Solicitada en autos 71868/2015 PUTKURI MARTA ESTER S/ SUCESIÓN". Publíquese por Dos (2) días. Oberá, 10 de Abril de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104954 $280,00 E14913 V14914

EDICTO: MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA. RESOLUCIÓN N° 02/19. PUERTO ESPERANZA (Misiones), 15 de Abril de 2019. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 51/2013 sancionada el 10 de Octubre de 2013, autoriza la destrucción o venta en subasta pública de los vehículos retenidos, bajo responsabilidad del Municipio, en cumplimiento de normas vigentes; Que, para ello se deben publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de gran circulación en la Provincia, intimando a los interesados que tengan algún derecho sobre los mismos a que en treinta días se presenten y los retiren, previa acreditación de su carácter, bajo apercibimiento de hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos a favor de esta Municipalidad; Que, posteriormente, el Municipio puede otorgar a los vehículos retenidos algunos de los destinos dispuestos por la Ordenanza 51/2013; Que, la realización de la Subasta Pública conlleva un tiempo excesivamente largo, en virtud de los trámites previos (Oficios al Registro Nacional del Automotor, Relevamiento de unidades a subastar, documentaciones, etcétera) y posteriores al mismo (Certificados de Subasta, Inscripciones ante el Registro Automotor, etcétera); Que, en consecuencia, y a efectos de liberar el espacio donde los vehículos se encuentran retenidos, reduciendo el daño ambiental que generan, corresponde la compactación y destrucción de los mismos; Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 141° Inciso 1) establece que es atribución del Sr. Intendente Municipal hacer cumplir las ordenanzas municipales; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESPERANZA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR el desarme, compactación y destrucción de los Vehículos retenidos en el Corralón Municipal (Comisaría Puerto Esperanza y Comando Radioeléctrico UR V Puerto Esperanza) por infracciones a las normativas vigentes, en un todo acuerdo al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal N° 51/2013. ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Territorio", con el siguiente texto: "La Municipalidad de Puerto Esperanza, intima a los interesados que tengan algún derecho sobre los vehículos depositados en el corralón municipal (Comisaria Local, Comando Radioeléctrico) que hubieran sido retenidos por Infracción a la Ley Nacional de Tránsito (Ley 24.449), a que se presenten antes del 20 de Mayo de 2019 inclusive, a los efectos de retirar los mismos, previa acreditación de su carácter y cumpliendo demás recaudos legales, bajo apercibimiento de, que en caso de incomparecencia, hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos a favor de esta Municipal y otorgar suficiente autorización para darles algunos de los destinos indicados en la Ordenanza N° 51/2013, a saber: venta como unidad y/o rezago y/o destrucción total de los mismos". ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar los gastos que demande la aplicación del presente procedimiento. ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, elevar copia al Honorable Concejo Deliberante y cumplido, ARCHIVAR. ANEXO I. RESOLUCIÓN N° 02/2019. La Municipalidad de Puerto Esperanza, intima a los interesados que tengan algún de-

recho sobre los vehículos depositados en el corralón municipal (Comisaria Local, Comando Radioeléctrico) que hubieran sido retenidos por Infracción a la Ley Nacional de Tránsito (Ley 24.449), a que se presenten antes del 20 de Mayo del 2019 inclusive, a los efectos de retirar los mismos, previa acreditación de su carácter y cumpliendo demás recaudos legales, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos a favor de esta Municipal y otorgar suficiente autorización para darles algunos de los destinos indicados en la Ordenanza N° 51/2013, a saber: venta como unidad y/o rezago y/o destrucción total de los mismos. ALFREDO GRUBER. Intendente.-

SC16493 E14914 V14915

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. De Menéndez, Juez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B. CITA por el término de (5) cinco días, al Sr. TOTH ALEJANDRO NORBERTO OSCAR, D.N.I. 10.000.755, con último domicilio conocido en RUÍZ DE MONTOYA 333 — LEANDRO N. ALEM — Mnes., para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 93519/2017 I.PRO.D.HA. C/ TOTH OSCAR ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, 11 de Abril de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104950 A Pagar $130,00 V14914

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, Juez, sito en 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270), CITA por el término de cinco (5) días, al Sr. SERGIO GUSTAVO RÍOS, D.N.I. 27.020.599, con último domicilio conocido en B° San Jorge CH. 19, POSADAS - Mnes., para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 40704/2018 I.PRO.D.HA. C/ PEDROZO LUIS ALFREDO Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Noviembre de 2018. Dr. Juan Carlos Sandoval. Juez. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP104951 A Pagar $130,00 V14914

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. VETANCUT JESUVINO MIGUEL: EXPTE. N° 08490-V-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: LOTE I 63- B° LOCALIDAD: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - ETAPA I- EL SOBERBIO.-
2. BATISTA MARINA SOLEDAD Y WINIAK JUAN PABLO: EXPTE. N° 08493- B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG: HABITAC. DENOM. ADM. LOTE I 64 - 3° LOCALIDAD: 200 VIV. PARA INUNDADOS - ETAPA I - EL SOBERBIO.-
3. KRALKO MARIA: EXPTE. N° 01099-K-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 2 - MZ 0066 - PARC. 0004 – NOM. CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0066 - PARC. 0004 - CALLE: RUTA NAC. N° 11 - PART. N° 18821 - B° LOCAL. 1458 - 8° 14 VIV. D/05 (DORREGO CONST.) A. DEL VALLE.-
4. AGUIRRE RICARDO ANIBAL Y CORREA DA SILVA JIMENA SOLEDAD: EXPTE. N° 01044-I-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - MZ. E - LOTE N° 14 - B° SOL DE MISIONES ETAPA III - OBRA N° 4485-20 MEJOR. 1° ENT. - EMERGENCIA 2015 - RELOC. EN POSADAS (19 VIV. CABUREI).-
5°. CERBIN CRISTIAN ARIEL: EXPTE. N° 01061-C-2019 — REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 17 - MZ. 0294 - LOTE 13 - NOM. CATASTRAL: SECC. 017 - MZ. 0294 - PARC. 0013 - N° DE CALLE 184 - FINCA 5835 - PART. 134020 - PLANO 47.453 - 2271/3114 - CONV. A .50 VIV. D/10 - POSADAS. VII (HIDRELCO S.R.L.).-

PP104955 A Pagar $ 690,00 E14914 V14916

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, sito en calle 3 de Febrero N° 1744 (ex270), de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días a la firma EMILI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70940986-3, a que comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 127014/2017 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ EMILI S.R.L. S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Publíquese un (01) día. Posadas, 9 de Abril de 2019. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP104956 $ 110,00 V14914

EDICTO: Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 5, cito en calle Santa Catalina N° 1735 -2° Piso Palacio de Justicia, a cargo de S.S. Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; CITA y EMPLAZA por el

término de treinta (30) días a que comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores de MAZUR JOSE RODOLFO D.N.I. N° 7.556.816, en autos caratulados "EXPTE. N°152983/2018 - MAZUR JOSE RODOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de tres (3) días. Notifíquese. Posadas, 29 de Abril de 2.019. Fdo. Dra. Roxana Gladys González. Secretaria.-

PP104958 $ 300,00 E14914 V14916

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, sito en Avenida Santa Catalina Nro. N° 1735, 2do piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PANA D.N.I. Nro. 13.004.568, en autos "EXPTE 104218/2018 PANA OSCAR ALBERTO S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 10 de Abril de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104960 $210,00 E14914 V14916

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA, por dos días al Sr. JUAN SAAUNICWSKI, y/o a los herederos y/o sucesores del mismo, a efecto de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente en autos: "EXPTE. 102132/2017 CHIMISKI CAROLINA BETTY Y OTRO/A C/ JUAN SAAUNICWSKI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; respecto del Inmueble determinado como Lote 10 y 9 de la Colonia Apóstoles en el territorio de Misiones sin modificación – Sujeto a servidumbre Nac y Corrientes de Agua-Mayor extensión. T 9-Fº 529 – Fca 1876, Zona Mnes. Registro de la Propiedad Inmueble, - bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, que lo represente en juicio. Publíquese por dos días, edictos. Posadas, 2019. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP104964 $260,00 E14914 V14915

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 0132/19. Expediente N° 6410-A-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: ALEGRE SERGIO DARIO- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 4-MZ. 0446 LOTE 0003- NOM. CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 0446- PARC. 0003- PART. 22602- B° LOCALIDAD 2185- 60 VIV. D/08- 1°-2°-3° Y 4° ETAPAS (AMBITO- 60 VIV.) PTO. RICO; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE la Resolución N° 1145/18, registro Presidencia, de fecha 15/08/2018, por medio de la cual se Renovó por el término de 24 meses el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el I.PRO.D.HA., y el Sr. ALEGRE SERGIO DARIO, D.N.I N° 28.841.577, respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 4 CHACRA 0000- MANZ. 0446 LOTE 003 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 CHACRA 0000-MANZ. 0446- PARC.: 0003- PART.: 22602- LOCALIDAD 2185 B° 60 VIV. D/08 PUERTO RICO- 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPAS MISIONES (AMBITO- 60 Viv.). PUERTO RICO- MISIONES. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104965 A Pagar $480,00 E14914 V14916

CONVOCATORIAS

PRESTADORES SANATORIALES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores accionistas de Prestadores Sanatoriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en primera convocatoria en su sede social sita en Tucumán Nº 2143 de Posadas, Misiones y para las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.
1. Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1), de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31/12/2018.
2. Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31/12/2018.
3. Consideración de los honorarios del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 22 cerrado el 31/12/18.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Elección de tres (3) directores titulares por finalización de mandato
6. Elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente por finalización de mandato.

Asistencia: Para asistir a la asamblea se dará cumplimiento al art. 238 de la Ley 22903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones.

Quórum: se dará cumplimiento al Art. 243 Ley 19550, y Ley 22903, Art. 21 del Contrato Social.

Documentación: Se encuentra en la sede de la Sociedad a disposición de los Señores Accionistas copia de toda la documentación a ser tratada en la Asamblea precitada.

Dr. ROBERTO A. BORATTI. Presidente.-

PP104919 $1.400,00 E14911 V14915

EL GUAEMBE S.R.L.

REUNIÓN DE SOCIOS

C O N V O CA T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios de la firma EL GUAEMBE S.R.L. para el día Viernes 10 de Mayo de 2019 a las 9.00 Hs y 10.00 Hs en primera y segunda convocatoria, en Avda. San Martín 1.801 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Aprobación del Balance General por el ejercicio económico N° 48 cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-
2°) Constitución de la Reserva Legal.-
3°) Asignación de los honorarios al Socio Gerente.-
GREGORIO BERNABE RAUBER. Presidente.-

PP104923 $ 450,00 E14911 V14915

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 18/19.-
APERTURA: 07/05/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6100-14/19 Resolución Nº 687/19.-
"Para la Adquisición de Combustible con destino a la unidad central de traslado, por un periodo estimado de consumos de tres (03) meses.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

SC16495 E14912 V14914

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 16/19.-
APERTURA: 14/05/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6220-002/19 Resolución Nº 551/19.-
"Para la Adquisición de soluciones parenterales, con destino a los pacientes oncológicos e infectocontagiosos que se encuentran bajo tratamiento en los hospitales de nivel III de la Provincia, para un período de consumo estimado de cuatro (04) meses.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC16499 E14914 V14916

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 17/19.-
APERTURA: 16/05/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6106-004/19 Resolución Nº 552/19.-
"Para la adquisición de combustible con destino al parque automotor de la Subsecretaría de atención primaria y salud ambiental de este Ministerio, por un periodo estimado de consumos de cuatro (04) meses.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC16500 E14914 V14916

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019.-
Llámase a Licitación Pública N° 01/19 para contratar lo siguiente: Provisión de Asfalto (Bitumen 50/60 Tipo II), Gas Oil, piedra partida 6:20, polvo de piedra y arena destinado a la Planta Asfáltica Municipal de la Ciudad de Puerto Rico.-
APERTURA: Día 16 de Mayo de 2019.-
HORA: 10,00 Horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos dos mil).-
PLIEGO E INFORMES: Contaduría - "Municipalidad de Puerto Rico" (Av. San Martín 2550, Puerto Rico, Misiones).-

PP104975 A Pagar $300,00 E14914 V14916